



## ISLAS CANARIAS

Decreto 89/2010, de 22 de julio, por el que se regula la actividad de intermediación turística.

Decreto 124/2018, de 6 de agosto, que modifica el Decreto 89/2010, de 22 de julio, por el que se regula la actividad de intermediación turística.

---

### REQUISITOS DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DUPLICADO

1. **PERSONA FÍSICA:** Copia del documento de declaración censal de autónomo y del NIF.
2. **PERSONA JURÍDICA:** Copia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil anónima o limitada y de sus estatutos y acreditación de la inscripción en el Registro Mercantil y de los poderes de los representantes y copia del NIF de la sociedad.

#### 3. FIANZA:

- **Garantía individual:** se establece un importe mínimo de 100.000 euros durante el primer año de ejercicio de la actividad. A partir del segundo año, el importe debe ser como **mínimo el 5% de volumen de negocio** derivado de los ingresos por venta de viajes combinados en el ejercicio anterior, y en todo caso, no inferior a 100.000 euros.

Esta cobertura deberá adaptarse en caso de que aumenten los riesgos, especialmente si hay incremento importante en la venta de viajes combinados.

- **Garantía colectiva:** será de un **mínimo del 50% de la suma de garantías** que corresponden a los minoristas y organizadores, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 2.500.000 euros.

- **Garantía por cada viaje combinado:** contratación de un seguro para cada una de las personas que contrate un viaje combinado.

#### 4. LOCAL

Espacio identificado y de atención presencial al público. Se puede compartir.

Constará un rótulo en el exterior del inmueble, junto a la entrada principal y en un sitio visible donde conste el nombre comercial, y en su caso, la marca que utilice y código de identificación como agencia de viajes.

Si la actividad se ejercita por medios telemáticos, el código deberá aparecer en la página principal y en un lugar visible.



## **5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Declaración responsable
- Copia de la póliza de caución o documento acreditativo del depósito de la garantía en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Tramitación por sede electrónica.

## **6. OBLIGATORIO PARA ASOCIARSE A ACAVe**

Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que deberá cubrir los tres bloques de responsabilidades siguientes:

- Responsabilidad civil de la explotación del negocio: 150.253,03 euros
- Responsabilidad civil indirecta o subsidiaria: 150.253,03 euros
- Responsabilidad por daños patrimoniales primarios: 150.253,03 euros

---

## **ANTES DE ABRIR:**

- Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- Hojas de reclamación y Libro de inspección electrónico.